



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2013
(26 de julio de 2013)**

**Por la cual se convoca a votaciones con fines de revocatoria del mandato en
Florencia Caqueta.**

**EL REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE
FLORENCIA CAQUETA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 5 del Decreto 1010 de 2000 de la Presidencia de la República, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 40 y 103 de la Constitución Nacional establecen los derechos de los ciudadanos y los mecanismos de participación que tienen para el ejercicio del control del poder político.

Que la Ley 131 de 1994, reglamenta el Voto Programático como el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

Que el Artículo 6° de la Ley 134 de 1994, establece que la revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

Que el Título VII de la Ley 134 de 1994 y la Ley 741 de 2002, establece los requisitos que se deben reunir para solicitar la Revocatoria del Mandato de Gobernadores y Alcaldes.

Que mediante Resolución 10840 de 19 de diciembre de 2012 del Registrador Nacional del Estado Civil, establece el procedimiento relativo a la presentación y revisión de Firmas para la revocatoria del mandato.

Que mediante Circular No. 174 del 19 de diciembre de 2012, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, se indica el trámite de la revocatoria del mandato establecido en las Leyes 131 y 134 de 1994 y 741 de 2002.

Que mediante Resolución número 002 del 25 de abril de 2013, Proferida por el Registrador Especial de Florencia, se APROBO la solicitud de revocatoria del mandato de la Alcaldesa MARIA SUSANA PORTELA LOZADA en el municipio de FLORENCIA – CAQUETA.

Que mediante oficio del 20 de mayo de 2013, el Dr. GERMAN ISAZA MORALES, Abogado en ejercicio y Apoderado de la señora Alcaldesa MARIA SUSANA PORTELA LOZADA, el cual le confiere poder especial, amplio, suficiente y legalmente Constituido, interpuso Recurso de Reposición con Subsidio de Apelación, frente a la Resolución No. 002 del 25 de abril de 2013, en el sentido de revocar dicho acto Administrativo.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No. 007 del 26 de julio de 2013, por la cual se convoca a votación con fines de revocatoria de mandato en Florencia Caqueta.

Que mediante Auto No. 002 de 05 de junio de 2013, se decretan unas pruebas dentro del trámite de revocatoria de mandato de la señora Alcaldesa MARIA SUSANA PORTELA LOZADA.

Que mediante Resolución No.006 del 09 de julio de 2013 por la cual se resuelva un recurso de reposición, se RATIFICA la Resolución número 002 del 25 de abril de 2013 y se concede en el efecto el suspensivo el Recurso de Apelación subsidiariamente interpuesto, ante los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en la Circunscripción Electoral del Departamento de Caquetá.

Que mediante oficio No. 001212 del 09 de julio de 2013, este Despacho procede a dar traslado del expediente del proceso de revocatoria de mandato de la señora Alcaldesa MARIA SUSANA PORTELA LOZADA, ante el Delegado Departamental de Caquetá, acerca de conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto.

Que mediante Resolución No. 0100 del 15 de julio de 2013, los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en la Circunscripción Electoral del Departamento de Caquetá, confirman en su integridad la Resolución No. 002 del 25 de abril de 2013, mediante la cual la Registraduria especial de Florencia, certifica el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para convocar votaciones con fines de revocatoria de mandato en Florencia Caquetá, ... "

Que mediante Resolución No. 0100 del 15 de julio de 2013, proferida por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en la Circunscripción Electoral del Departamento de Caquetá, fue debidamente notificada de manera personal al apodera de a señora alcaldesa de Florencia al Dr. Germán Isaza Morales el día 15 de julio de 2013, de la misma manera y en la misma fecha al señor Cesar Augusto Alarcón Cuellar integrante del Comité Promotor de la Revocatoria de Mandato de Florencia.

Que la Ley 134 de 1994, ARTICULO 67. CONVOCATORIA A LA VOTACION EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Los ciudadanos de la respectiva entidad territorial serán convocados a la votación para la revocatoria, por la Registraduria del Estado Civil correspondiente dentro de un término no superior a dos meses, contados a partir de la certificación expedida por la misma entidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a elecciones con motivo de la Revocatoria del mandato de la actual alcaldesa a los ciudadanos que conformen el censo electoral del municipio de Florencia Caquetá, el día 15 de septiembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caquetá y a la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduria Nacional del Estado Civil, con el fin de



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Resolución No. 007 del 26 de julio de 2013, por la cual se convoca a votación con fines de revocatoria de mandato en Florencia Caqueta.

disponer la logística requerida para el normal desarrollo de los comicios en cada uno de los puestos de votación.

ARTICULO TERCERO: COORDINAR con las autoridades municipales la divulgación, promoción y realización de la convocatoria para la votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 134 de 1994.

ARTICULO CUARTO: FIJAR en un lugar visible de la Registraduria Especial de Florencia Caquetá, copia de la presente Resolución a fin de que la misma sea de conocimiento público.

ARTICULO QUINTO: contra la presente Resolución procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de FLORENCIA CAQUETA, a los 26 días del mes de julio de 2013.

JORGE ROMAN ORTEGA MORALES
Registrador Especial del Estado Civil de Florencia Caqueta